

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### **Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la AVSRE, por la que se amplía nuevamente el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas establecido en el Decreto 177/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.*

Por un Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, publicado en el DOGV número 9974 bis, de esa misma fecha, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, incluyendo un anexo con la relación de los municipios afectados.

Al mismo tiempo se publicó el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, con el objeto de destinar las mismas a las personas físicas que hayan sufrido la pérdida de bienes y enseres de primera necesidad en sus viviendas.

Con posterioridad, se publicó en el DOGV número 9988, de 20 de noviembre de 2024, la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, donde se sumaron diez municipios a los inicialmente relacionados, por considerarlos también afectados por el temporal.

Ulteriormente, se publicó en el DOGV número 9999 bis, de 4 de diciembre de 2024, el Decreto 177/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, donde, entre otras cuestiones, se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, diferenciando entre aquellas solicitudes referidas a viviendas ubicadas en los municipios inicialmente relacionados en el citado Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, en cuyo caso el plazo finaliza el 2 de enero de 2025, de aquellas solicitudes referidas a viviendas ubicadas en los municipios relacionados en la citada Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, en cuyo caso el plazo finaliza el 20 de enero de 2025.

Sin embargo, tras constatar, sobre todo en los municipios afectados inicialmente relacionados, la existencia de un número elevado de personas residentes altamente dependientes, cuyas viviendas han sufrido desperfectos por las consecuencias catastróficas de la dana, que requieren, necesariamente, del concurso de terceras personas para poder solicitar estas ayudas, y teniendo en cuenta las dificultades que tales circunstancias entrañan, es necesario, en aras de que los colectivos vulnerables puedan beneficiarse de las mismas, proceder, nuevamente, a la ampliación del plazo máximo para la presentación de las ayudas referidas en el Decreto 163/2024, de tal modo que el meritado plazo finalice el 6 de febrero de 2025, tanto para las viviendas ubicadas en los municipios relacionados en el Decreto 163/2024, como para las que se ubiquen en los municipios ampliados por la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en cumplimiento de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 177/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana,

## RESUELVO

*Primero*

Ampliar nuevamente el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas establecido en el Decreto 177/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, tanto para los municipios inicialmente relacionados en el Decreto 163/2024, como para los municipios incorporados con posterioridad en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de tal modo que los potenciales beneficiarios, en ambos casos, podrán solicitar la subvención hasta el 6 de febrero de 2025.

*Segundo*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro tipo de recurso o reclamación que mejor convenga a su interés.

València, 14 de diciembre de 2024

Juan Carlos Valderrama Zurián

Presidente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias